

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
269

**ACTA N° 03-2026-CD-SISOL/MML**

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 05 de febrero de 2026, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión ordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, con la asistencia de los Consejeros, señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre, Asesor del Consejo Directivo.

El secretario verifica la asistencia de los seis miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General y Dr. Christian William Rengifo Torres.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 02-2026-CD-SISOL/MML**

Leída el acta N° 02-2026-CD-SISOL/MML de la sesión realizada el día 15 de enero de 2026, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

**2. AGENDA**

1. Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica.
2. Informe sobre estado procesal de los procesos judiciales y demás asuntos de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Donación de Ciento Nueve (109) bienes dados de baja por la causal de estado de chatarra.
4. Información financiera al mes de noviembre de 2025.
5. Ejecución y Saldos Presupuestarios del Consejo Directivo al cierre del mes de enero de 2026.
6. Informe de viajes del Gerente General hasta el mes de noviembre de 2025.

**3. INFORMES**

**3.1. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA TRANSFERENCIA A SISOL POR SERVICIOS DE AMBULANCIAS A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - FIDEICOMISO**

El Gerente General informa que con Oficio N° D000039-2026-MML-GPIP, de 22 de enero de 2026, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (GPIP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitó que SISOL remita, de manera detallada y documentada, la información referida a los gastos de operación y mantenimiento del servicio de ambulancias, a partir del 4 de diciembre de 2025, a fin de que SISOL sea atendido en el pago, con cargo al Fideicomiso de Recaudación del Contrato de Concesión "Vías Nuevas de Lima".

Al respecto, informa que SISOL remitirá la información que corresponde.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

**3.3. LICENCIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El Presidente solicita licencia, por motivos personales, los días 11 y 12 de febrero de 2026, conforme lo establece el literal h) del artículo 29 del Estatuto.

Mientras dure su ausencia, la Vicepresidente, Dra. Flor de María García Munive de Ponce de León, sustituirá al Presidente, con sus mismas facultades y atribuciones, tal como lo establece el artículo 19 del Estatuto.

Pasa a la Orden del Día.

*[Handwritten signatures and stamps]*



270

### 3.4. VIAJES DEL PRESIDENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

El Presidente, en uso de su atribución de velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de SISOL, así como de los Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, informa de las actividades realizadas en el mes de mayo de 2025 en Piura, los días 16 al 21, en Chiclayo, los días 26 y 27, en Chiclayo y Cajamarca, los días 31 de mayo y 1 de junio. En el mes de junio, en Piura y Chiclayo, los días 7 al 9. En el mes de julio, en Chiclayo, los días 3 al 8, en Piura, los días 11 y 12, en Chiclayo, los días 20 al 22.

En el mes de agosto, en Ayacucho, los días 2 al 10, en Arequipa, los días 12 y 13, en Chiclayo y Piura, los días 21 y 23, en Tacna, los días 27 y 28 y en Chiclayo, los días 29 al 31. En el mes de setiembre, en Chiclayo, los días 1 al 3, en Pisco-Ica-Nasca, los días 6 al 8, en Ayacucho, los días 11 y 12, en Cajamarca, los días 16 al 18, en Ica, los días 18 al 20 y en Chiclayo, los días 26 y 27.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

### 4. DESARROLLO DE LA AGENDA

#### 4.1. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA

Pasa a la Orden del Día.

#### 4.2. INFORME SOBRE ESTADO PROCESAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Con informe N° 04-2026-GG-SISOL/MML, de 20 de enero de 2026 la Gerencia General adjunta el informe N° 04-2026-GG-SISOL/MML, de 13 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica dando a conocer estado procesal de los procesos judiciales civiles, penales, laborales y otros que tiene a su cargo la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo N° 80-2025-CD-SISOL/MML.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la sesión, amplió lo informado.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

#### 4.3. DONACIÓN DE CIENTO NUEVE (109) BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA.

Pasa a la Orden del Día.

#### 4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

Con Informe N° 03-2026-GG-SISOL/MML, el Gerente General eleva el Informe N° 029-2025-UC-OAF que contiene la información financiera de Ingresos y Gastos al mes de noviembre de 2025.

Los gastos se han clasificado en Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (compensación económica del recurso humano) y Gastos por Bienes y Servicios, acompañándose cuadro del consolidado y cuadros de cada establecimiento de salud.

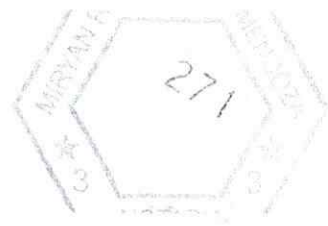
El Consejo Directivo toma conocimiento.

#### 4.5. EJECUCIÓN Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CIERRE DEL MES DE ENERO DE 2026

Con Informe N° 037-2026-OPP-SISOL/MML, se pone en conocimiento el estado de ejecución del gasto correspondiente al Consejo Directivo, encontrándose en un 5.65% el avance de dicha ejecución presupuestaria, al cierre del mes de enero.

El Consejo Directivo toma conocimiento.





**4.6. INFORME DE VIAJES DEL GERENTE GENERAL EN COMISIÓN DE SERVICIO**

Con Informe N° 07-2026-GG-SISOL/MML, el Gerente General cumple con dar cuenta al Consejo Directivo, de los viajes realizados en el mes de noviembre de 2025.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

**5. ORDEN DEL DÍA**

**5.1. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSICA**

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, con carta N° 001-2026-MDL/ALC, recibida el 09 de enero de 2026, la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, manifiesta su interés y voluntad de celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con SISOL, con el objeto de incentivar y fortalecer las actividades relacionadas a la promoción y la prevención de la salud en ese distrito;

Que, con Informe N° 05-2026-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con dicha municipalidad, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 226-2026-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 30-2026-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 13-2026-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 08-2026-CD-SISOL/MML**

- 1. APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
- 2. AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
- 4. DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**5.2. DONACIÓN DE CIENTO NUEVE (109) BIENES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA.**

CONSIDERANDO:





Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 146-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 02 de junio de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 109 (ciento nueve) bienes muebles por la causal de estado de chatarra, con un valor neto de S/ 43,753,48, estando descritos en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, los indicados bienes patrimoniales dados de baja se encuentran en el Centro Medico José Carlos Mariátegui del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, según se indica en el Informe Técnico N° 001-2026-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML;

Que, copia de la resolución más arriba indicada obra en el Informe Técnico N° 001-2026-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML, de fecha 21 de enero de 2026, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Hoja Derivación 0230-2026-SISOL-OAF, de 22 de enero de 2026;

Que, en el informe técnico citado en el considerando precedente, el especialista en Bienes Muebles concluye que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por R.D. N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por R.D. N° 0016-2023-EF/54.01 y recomienda se eleve lo actuado para la disposición final, mediante donación, a favor de la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú (109 bienes);

Que, son 109 (ciento nueve) los bienes dados de baja a ser donados, con un valor neto de S/ 43,753.48 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta tres con 48/100 Soles);

Que, con informe N° 016-2026-OAJ-SISOL/MML, de fecha 23 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento para la donación de 109 bienes patrimoniales cumple con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y, con informe N° 06-2026-GG-SISOL/MML, de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia General eleva lo actuado para consideración del Consejo Directivo;

Que, el literal o) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo aprobar la disposición de bienes municipales e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley;

Estando a lo señalado, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 09-2026-CD-SISOL/MML**

1. **APROBAR** la donación a favor de la Asociación Pro Ayuda Regalando Sonrisas Perú, de 109 (ciento nueve) bienes muebles dados de baja, por causal de estado de chatarra, por un valor neto total de S/ 43,753.48 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta tres con 48/100 Soles), conforme a la resolución señalada en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### **5.3. LICENCIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 29 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, establece que es atribución de su Consejo Directivo el otorgar licencias a sus miembros;

Que, el artículo 19 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad establece que el Consejo Directivo elegirá a uno de sus miembros como vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en ausencia o impedimento de este, con sus mismas facultades y atribuciones;

Que, el Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, Presidente del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, ha solicitado se le otorgue licencia, por motivos personales, los días 11 y 12 de febrero de 2026, sin goce de haber;

Que, la Dra. Flor de María García Munive de Ponce de León ocupa el cargo de Vicepresidente y conforme al Estatuto le corresponde sustituir al Presidente en su ausencia o impedimento;

*[Handwritten signatures and initials]*





Estando a lo señalado y conforme a los artículos 18, literal a), 19, 29, literal h) del Estatuto, con el voto unánime de los Consejeros asistentes y la abstención del Presidente, se adopta el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10-2026-CD-SISOL/MML**

1. **OTORGAR** licencia al Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, Presidente del Consejo Directivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, los días 11 y 12 de febrero de 2026, sin goce de haber.
2. **DISPONER** que en el período comprendido entre los días 11 y 12 de febrero de 2026, la Vicepresidenta del Consejo Directivo, Dra. Flor de María García Munive de Ponce de León, sustituirá al Presidente del Consejo Directivo, con sus mismas facultades y atribuciones.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 18:10 horas del día 05 de febrero de 2026.

  
LUIS ISABEL RUBIO IDROGO  
Presidente

  
FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE  
DE PONCE DE LEÓN  
Vicepresidenta

  
ALEXIS LORENZO BANES RÍOS  
Consejero

  
MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ  
Consejero

  
VICTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ  
Consejero

  
ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF  
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL  
  
Luis Felipe Galindo Latorre  
Secretario del Consejo Directivo